RESOLUCIÓN No. 00362665
21 DE ABRIL DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 094 -SAMC-CENACAVIACIÓN-2023 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCION ANUAL APLICACIÓN DE NAVEGACION PARA LOS PILOTOS DEL BATALLON DE AVIACIÓN N° 1".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 del MND, expidió el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", Orden semanal N° 033 del comando de adquisiciones del Ejército Nacional y Acta de Posesión No. 021 del 21 de julio de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía de 0 hasta 15.000 S.M.L.M.V.

Que, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se encuentra interesado en realizar la contratación para la "ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCION ANUAL APLICACIÓN DE NAVEGACION PARA LOS PILOTOS DEL BATALLON DE AVIACIÓN N° 1".

Que, El presupuesto asignado para el presente proceso contractual es por un valor total DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($242.338.500,00) con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 SERVICIO DE TELECUMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, recurso 10, CSF de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5923 de fecha 07 de FEBRERO de 2023, expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC Aviación.

Que, Teniendo en cuenta que el proceso a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que éstos deben ser adquiridos a través de la verificación de

requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1150 de 2007: "Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. … Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales…".

De igual forma el Decreto 1082 de 2015 establece:

Articulo 2.2.1.2.1.2.20. ***Procedimiento para la selección de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Los servicios por contratar tienen un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2022 conforme a la asignación de recursos.
Por lo anterior, y atendiendo a que los mismos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección

a aplicar debe ser el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, El plazo de ejecución para el presente contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 hasta el **30 de junio del 2023.**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito. Para la ejecución se requiere:
a. la aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENACAVIACIÓN, ordenador del gasto
b. Realización del registro presupuestal
c. La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el ART41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el ART 23 de la ley 1150 de 2007.

Que el contrato a celebrar corresponde a la tipología de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Que el presente proceso NO se limitó a MIPYMES ya que no se cumplieron los requisitos exigidos en el **artículo 2.2.1.2.4.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

Que, el día 3 de abril de 2023, se publicó el aviso de convocatoria pública, estudio previo, anexo al proyecto de pliego de condiciones electrónico que complementa lo dispuesto en la plataforma SECOP II, del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 094 -SAMC-CENACAVIACIÓN-2023 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCION ANUAL APLICACIÓN DE NAVEGACION PARA LOS PILOTOS DEL BATALLON DE AVIACIÓN N° 1".

Que, dentro de la publicación del anexo al proyecto de pliego de condiciones electrónico que complementa lo dispuesto en la plataforma SECOP II, el estudio previo y aviso de convocatoria, se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar a través de la plataforma del SECOP II, las cuales fueron resueltas a través del FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS N°1.

Que, el día 20 de abril de 2023 se llevó a cabo la ponencia N° 055, donde fue aprobado, el formulario de preguntas y respuestas, el estudio previo definitivo, anexo al pliego de condiciones electrónico que complementa lo dispuesto en la plataforma SECOP II y la Resolución de apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 094 -SAMC-CENACAVIACIÓN-2023 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCION ANUAL APLICACIÓN DE NAVEGACION PARA LOS PILOTOS DEL BATALLON DE AVIACIÓN N° 1".
Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto, el director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en usos de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 094 -SAMC-CENACAVIACIÓN-2023 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCION ANUAL APLICACIÓN DE NAVEGACION PARA LOS PILOTOS DEL BATALLON DE AVIACIÓN N° 1"., con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **"ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCION ANUAL APLICACIÓN DE NAVEGACION PARA LOS PILOTOS DEL BATALLON DE AVIACIÓN N° 1"**
2. Modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**
3. **Cronograma**

zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	3/04/2023 7:00 PM *
Publicación de estudios anterior	3/04/2023 7:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	12/04/2023 7:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	20/04/2023 7:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20/04/2023 7:00 PM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	21/04/2023 7:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	21/04/2023 7:00 PM *
Plaza para manifestación de Interés	26/04/2023 7:00 PM *
Realizacion del sorteo	
Publicacion de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	26/04/2023 7:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	2/05/2023 7:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	2/05/2023 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	5/05/2023 9:00 AM *
Apertura de Ofertas	5/05/2023 9:05 AM *
Informe de presentación de Ofertas	5/05/2023 9:10 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10/05/2023 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/05/2023 7:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	18/05/2023 7:00 PM *
Firma del Contrato	19/05/2023 7:00 PM *
Entrega de las garantias de ejecucion del contrato	24/05/2023 5:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	25/05/2023 7:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

4. Los estudios y documentos definitivos y el anexo al pliego de condiciones electrónico que complementa lo dispuesto en la plataforma SECOP I**I,** podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II [https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii].

5. El presupuesto asignado para el presente proceso contractual es por un valor total DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($242.338.500,00) con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 SERVICIO DE TELECUMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, recurso 10, CSF de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5923 de fecha 07 de FEBRERO de 2023, expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC Aviación.

ARTICULO SEGUNDO: Que el presente proceso NO se limitó a MIPYMES ya que no se cumplieron los requisitos exigidos en el **artículo 2.2.1.2.4.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015**

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo, los pliegos de condiciones definitivos, estudio previo definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel RAÚL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

Elaborado por: ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. YURI AZUCENA APONTE HERNÁNDEZ
Asesor Jurídico